DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 7685/ 2019

Asunción, 21 de mayo de 2019

Señor
MY DCEM CARLOS COLMÁN
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logísitico
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF: ID 355871 LPN "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA EL COMANDO LOGÍSTICO - AD REFERÉNDUM" - Expediente: 300653 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".

2. Reiteramos la consulta de ¿cuáles serán los criterios para evaluar la calidad de los materiales establecidos en la planilla Nº 19?

3. Solicitamos establecer que la experiencia será considerada para contratos públicos y/o privados.

4. La unidad de medida establecida en el SICP no corresponde a un proceso de construcción.

5. Reiteramos que se deberá establecer la **CGC 21.1** conforme al PBC estándar.

6. No se observa en la **Sección IV** en cuanto tiempo se efectuarán los pagos.

7. Las penalidades y las prórrogas no se encuentran correctamente establecidas en la **Sección IV** del PBC. Deberán definirlas correctamente, indicando plazos definidos, etc.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. –

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

DNC/LP/no